



# Resolución Directoral Regional

N° 796 -2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA - DRP - DR

Piura, 16 NOV 2018

**VISTO:** El Expediente de Registro. N° 6500, de fecha 31 de octubre del 2018, a través del cual la señora JUANA BANCAYAN AMAYA, identificado con DNI N° 02759223, Presidenta de la "ASOCIACIÓN DE PESCADORES Y EXTRACTORES ARTESANALES SAN FRANCISCO DE ASIS - SECHURA", solicitando Permiso de Pesca para capturar o colectar los recursos hidrobiológicos: Almeja de piojo (*Tivela hians*) y Navajuela o pico de pato (*Tagelus dombeli*) con un volumen de extracción mensual de 0.30 TM/mes por cada especie y por cada extractor en forma artesanal en las zonas de Barrancos y Vichayo, en el Distrito y Provincia de Sechura y Departamento de Piura.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 25977 Ley General de Pesca señala que son patrimonio de la Nación los recursos hidrobiológicos contenidos en aguas jurisdiccionales del Perú; en consecuencia corresponde al estado regular el manejo integral y el aprovechamiento racional de dichos recursos, considerando que la actividad pesquera es de carácter nacional;

Que, los artículos 19° y 20° inciso a), del citado Decreto Ley, define a la extracción comercial de menor escala o artesanal, como la captura de recursos hidrobiológicos, mediante la pesca, la caza acuática o la recolección realizada con el empleo de embarcaciones menores o sin ellas, con predominio de trabajo manual;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 en su artículo 9° establece que es competencia constitucional de los Gobiernos Regionales, regular y otorgar autorizaciones, licencias y derechos sobre los servicios de su responsabilidad; así como promover y regular actividades y/o servicios en materia de pesquería, industria, agro industria, comercio, medio ambiente y otros conforme a ley;

Que, de la evaluación efectuada al referido expediente, según Informe N° 75-2018-GRP-420020-400-EACM, de fecha 07 de noviembre de 2018, de la Dirección de Extracción y Procesamiento Pesquero e Informe N° 353-2018/AL-DIREPRO, de fecha 07 de noviembre de 2018, Asesoría Legal; en la cual recomienda: Otorgar Permiso de Pesca para capturar o colectar Recursos Hidrobiológicos para subsistencia a la ASOCIACIÓN DE PESCADORES Y EXTRACTORES ARTESANALES SAN FRANCISCO DE ASIS - SECHURA, para colectar en forma artesanal los recursos Almeja de piojo y Navajuela o pico de pato con un volumen de extracción mensual de 0.30 TM/mes por cada especie y por cada extractor en forma artesanal en las zonas de Vichayo y Barrancos por un periodo de (01) año renovable a los integrantes de la ASOCIACIÓN DE PESCADORES Y EXTRACTORES ARTESANALES SAN FRANCISCO DE ASIS - SECHURA:

- |  |                 |
|--|-----------------|
| 1. JUANA BANCAYAN AMAYA                | DNI N° 02759223 |
| 2. JACK WILLIAM BARTRA RODRIGUEZ       | DNI N° 43059043 |
| 3. SABRYNA STEPHANIE VIDAURRE BANCAYAN | DNI N° 45841806 |
| 4. MATEO BANCAYAN AMAYA                | DNI N° 02870399 |

5. REY MANUEL EFRAIN VIDAURRE BANCAYAN DNI N° 48134576
6. SANTOS EDILBERTO RUIZ JACINTO DNI N° 02740473
7. KEYDA JULIANA VIDAURRE BANCAYAN DNI N° 47024408
8. JUNIOR FRANCISCO DE LA CRUZ FIESTAS DNI N° 47872152

De conformidad a lo establecido por el Decreto Ley N° 25977, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE; y a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA – PR, de fecha 26 de enero del 2018.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Otorgar el Permiso de Pesca para coleccionar en forma artesanal, los recursos hidrobiológicos: Almeja de piojo (*Tivela hians*) y Navajuela o pico de pato (*Tagelus dombeli*) con un volumen de extracción mensual de 0.30 TM/mes por cada especie y por cada extractor en forma artesanal en las zonas de Barrancos y Vichayo, en el Distrito y Provincia de Sechura y Departamento de Piura, por un periodo de un (01) año renovable a los señores integrantes de la "ASOCIACIÓN DE PESCADORES Y EXTRACTORES ARTESANALES SAN FRANCISCO DE ASIS – SECHURA":

1. JUANA BANCAYAN AMAYA DNI N° 02759223
2. JACK WILLIAM BARTRA RODRIGUEZ DNI N° 43059043
3. SABRYNA STEPHANIE VIDAURRE BANCAYAN DNI N° 45841806
4. MATEO BANCAYAN AMAYA DNI N° 02870399
5. REY MANUEL EFRAIN VIDAURRE BANCAYAN DNI N° 48134576
6. SANTOS EDILBERTO RUIZ JACINTO DNI N° 02740473
7. KEYDA JULIANA VIDAURRE BANCAYAN DNI N° 47024408
8. JUNIOR FRANCISCO DE LA CRUZ FIESTAS DNI N° 47872152

**ARTICULO SEGUNDO.-** La extracción de los recursos hidrobiológicos: Almeja de piojo (*Tivela hians*) y Navajuela o pico de pato (*Tagelus dombeli*) con un volumen de extracción mensual de 0.30 TM/mes por cada especie y por cada extractor en forma artesanal en las zonas de Barrancos y Vichayo, en el Distrito y Provincia de Sechura y Departamento de Piura, está sujeto a lo dispuesto en las normas legales vigentes y a las que se emitan sobre regulación y Ordenamiento Pesquero.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Presidente de la "ASOCIACIÓN DE PESCADORES Y EXTRACTORES ARTESANALES SAN FRANCISCO DE ASIS – SECHURA", deberá alcanzar mensualmente a la Dirección Regional de la Producción – Piura, información sobre volúmenes extraídos.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Déjense sin efecto los Permisos de Pesca que se hubieren otorgado con anterioridad a favor de los señores integrantes de la Asociación señalado en el artículo 1° de la presente Resolución:

1. JUANA BANCAYAN AMAYA DNI N° 02759223
2. JACK WILLIAM BARTRA RODRIGUEZ DNI N° 43059043
3. SABRYNA STEPHANIE VIDAURRE BANCAYAN DNI N° 45841806
4. MATEO BANCAYAN AMAYA DNI N° 02870399
5. REY MANUEL EFRAIN VIDAURRE BANCAYAN DNI N° 48134576
6. SANTOS EDILBERTO RUIZ JACINTO DNI N° 02740473
7. KEYDA JULIANA VIDAURRE BANCAYAN DNI N° 47024408
8. JUNIOR FRANCISCO DE LA CRUZ FIESTAS DNI N° 47872152




# Resolución Directoral Regional

Nº 796 -2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA - DRP - DR

Piura, 16 NOV 2018

**ARTICULO QUINTO.-** Transcribese la presente Resolución Directoral Regional a la Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo, a la Secretaria General del Ministerio de la Producción, Dirección General de Supervisión y Fiscalización, al Gobierno Regional Piura y a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

  
Ing. AGUSTIN CAMPOS CISNEROS  
Director Regional de la Producción Piura

